



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Virú



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO AGRÍCOLA PARA ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA – EEA VIRÚ

01. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Virú.

02. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere adquirir equipos de uso agrícola para actividades de transferencia de tecnología – EEA Virú destinado a garantizar la operatividad de las actividades de reuniones y acciones de transferencia de tecnología programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, en la región La Libertad, en el marco de las intervenciones del Programa Presupuestal PP-0121.

Órgano y/o Unidad Orgánica	Estación Experimental Agraria Virú
Actividad del POI	C0751 – CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROZ EN EL ÁMBITO DE LA EEA VIRÚ C0753 – CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PAPA EN EL ÁMBITO DE LA EEA VIRÚ
Denominación de la Contratación	Adquisición de equipos de uso agrícola para actividades de transferencia de tecnología – EEA Virú.
Meta Presupuestal	251
CMN Aprobado	815

03. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad el desarrollo de las actividades y acciones de transferencia de tecnología agraria, buscando promover la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos a través de capacitaciones técnicas, orientadas a la mejora de la productividad y sostenibilidad de la actividad agraria.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ AMAYA David FAU
20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/03/2026 14:55:14-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

04. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

N° PEDIDO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1068	<p><u>BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA DE 20 L</u> Largo de la lanza: 600 mm (de acero inoxidable) Largo de la manguera: 1350 mm Tanque: Capacidad: 20 litros Diámetro de apertura: 140 mm Material: polietileno Base: metálica Bomba: Tipo: pistón duplo Material: latón Presión máxima: 100 psi (6.8 bar) Boquilla armada: JD 12P Volumen de la cámara: 600 ml</p>	02	UNIDAD
1069	<p><u>FUMIGADORA MANUAL DE 5 L</u> Tipo de bomba: de pistón Capacidad: 5 Litros Tipo de boquilla: abanico y cono vacío Presión máxima: 3 bar Peso en vacío: 1.5 Kg Tubo pulverizador: 50 cm Material del tanque: polietileno de alta densidad, resistente al impacto y protección UV.</p>	04	UNIDAD

05. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Persona natural con negocio y/o persona jurídica.
- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores).

Capacidad Técnica:

- No corresponde

Experiencia:

- Ventas, objeto de la contratación en monto facturado mínimo de 1 a 3 veces el valor ofertado del bien o similares como productos de primera necesidad, perecederos o de consumo rápido, incluyen artículos de higiene personal y productos de limpieza del hogar.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente,





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

06. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

07. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

08. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de los bienes será por doce (12) meses, una vez emitida la conformidad de los bienes.

El proveedor se encargará de la reposición y/o cambios en caso de encontrarse alguna falla en los bienes, sin ningún cargo adicional a la entidad.

09. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: la entrega se realizará en la Estación Experimental Agraria Virú, sede Paiján, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), sito en Carretera Panamericana 810, Paiján, Ascope, La Libertad; en el horario de 08:00 a.m. - 01:00 p.m. y de 01:45 p.m. - 04:45 p.m. de lunes a viernes; el INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Plazo: el plazo de entrega será de diez (10) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador Técnico de la Estación Experimental Agraria Virú, previo cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Virú. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Pago único en soles, y se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ AMAYA David FAU
20131365994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/03/2026 14:55:36-0500





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Virú

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del bien (Anexo 10), debidamente firmado.
- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la prestación o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

18. GESTION DE RIESGOS

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del bien (retraso o entrega deficiente de bien a adquirir).
- Controversia sobre el alcance de los bienes.
- Fluctuaciones de precios en las contrataciones.

Medida de Mitigación:

- Se establecerá un cronograma de fecha límites, así como supervisión continua del traslado del bien.
- Las EETT son claras y detalladas sobre la descripción de bienes a solicitar.
- Se debe tener en cuenta un plazo prudencial que evite el incremento de precios en los bienes a adquirir.

	<p>Firmado digitalmente por: SANCHEZ AMAYA David FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/03/2028 14:56:41-0500</p>
<p>Elaborado por Blgo. David Sanchez Amaya Coordinador Técnico de la EEA Virú</p>	

	<p>Firmado digitalmente por: SANCHEZ AMAYA David FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/03/2028 14:56:53-0500</p>
<p>Aprobado por Jefe de Oficina / Dirección Blgo. David Sanchez Amaya Coordinador Técnico de la EEA Virú</p>	